



Resolución Ministerial

011-2002 MTC/15.02

Lima, 08 de enero de 2002

Visto, el Informe de la Inspectoría General INSP-I-033-99-MTC/15.08, resultante del Examen Especial a la Gestión realizada por el Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras en obras de transitabilidad ejecutadas por la administración directa del programa de apoyo a la emergencia del fenómeno del niño, periodo enero 1998 a noviembre de 1999;

CONSIDERANDO:

Que la Inspectoría General del MTC, dentro de su plan de actividades de auditoría gubernamental 1999, efectuó un examen al Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras-SINMAC, habiéndose emitido el Informe INSP-I-Nº 033-99-MTC/15.08, Examen Especial a la Gestión realizada por el SINMAC, en obras de transitabilidad ejecutadas por administración directa del programa de apoyo a la emergencia Fenómeno del Niño, periodo enero 1998-noviembre 1999, donde en sus conclusiones y recomendaciones señala que existe responsabilidad civil de Carlos Cumpa Quiroz, Carlos Arteaga Lopez, Pedro Chavez Tristan, Marcos Castro Suero, Amelia Alcedo de Vallejos, Mario Carreño Flores, Jorge Luis Aliaga Silva, Armando Huaman Aparicio, Pedro Torres Navarrete y de dos empresas Barriga Dall'Orto y C.P.S. Ingeniería;

Que, el artículo 16º inciso f) del Decreto Ley 26162, señala que los informes practicados por los Organos de Control, constituyen pruebas preconstituidas, debiendo ejecutarse las recomendaciones bajo responsabilidad del titular del sector, por lo que resulta necesario autorizar la intervención del Procurador Público de este Ministerio, para que inicie las acciones legales pertinentes contra los funcionarios, servidores y los que resulten responsables, a fin de defender los intereses del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la intervención del Procurador Público de este Ministerio, para que inicie las acciones legales pertinentes contra los funcionarios, servidores y los que resulten responsables a fin de defender los intereses del Estado; y,

De conformidad con los Decretos Leyes 17537, 17667, 25862 y 26162;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al señor Procurador Público del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que inicie las acciones legales correspondientes, contra Carlos Cumpa Quiroz, Carlos Arteaga Lopez, Pedro Chavez Tristan, Marcos Castro Suero, Amelia Alcedo de Vallejos, Mario Carreño Flores, Jorge Luis Aliaga Silva, Armando Huaman Aparicio, Pedro Torres Navarrete y de dos empresas Barriga Dall'Orto y C.P.S: Ingenieria, conforme está referido en el Informe INSP-I-Nº 033-99-MTC/15.08, Examen Especial a la Gestión realizada por el SINMAC, en obras de transitabilidad ejecutadas por administración directa del programa de apoyo a la emergencia Fenómeno del Niño, periodo enero 1998-noviembre 1999, remitiéndose para tal efecto los antecedentes pertinentes al referido Procurador Público.

Regístrese y comuníquese.


LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, comunicaciones
Vivienda y Construcción

